

A/CR/JAUS/his

ESTABLECE TELETRABAJO 30/06/2022 AL 25/07/2022.

LOTA, 06 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 881.-

Vistos:

a) Memorándum N° 269, de 05/07/2022, que autoriza trabajo a distancia, a Funcionarias con hijos menores de 12 años. Por el periodo comprendido entre el 30 de Junio de 2022 al 25 de Julio de 2022, ambas fechas inclusive.

b) Decreto N° 31 de 28.03.2022 del Ministerio de Salud, que prorroga hasta el 30 de Septiembre de 2022 la vigencia del Decreto N°4 de 05.01.2020 del Ministerio de Salud por alerta sanitaria en el país;

c) Resolución Exenta N° 605, de fecha 15 de marzo de 2020, de Intendencia Región del Bio Bio, que imparte **Instrucciones de funcionamiento en los Servicios Públicos de la Región del Bio Bio con motivo de la Alerta Sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud por Brote del Nuevo Coronavirus 2019-NCOV**”;

d) Reglamento municipal N° 2, de fecha 26.12.2018, que fija la Planta de la I. Municipal de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019;

e) Decreto N° 590 de fecha 10.04.2017 que establece la jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales para el personal con excepción de quienes laboran en el Juzgado de Policía Local y su distribución;

f) Art. 62° y 63° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;

g) Decreto N° 1173, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 09 de Enero de 1979, que fijó el horario mínimo de atención al público de los servicios de la Administración Civil del Estado, contemplados en el Decreto Ley N° 2345, de 1978;

h) Decreto Ley N° 812, de 1974;

i) Ley N° 15.231, sobre Organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local;

j) Decreto N° 1897, del 17.11.65 del Ministerio del Interior, que establece la jornada continua de trabajo, cuyo texto fue modificado por los Decretos N° 2058, del 30.12.60; 475, de 16.03.66; 516, de 25.03.66; 685, de 06.05.66 y 1688 de 15.11.66, todos del ministerio del interior;

k) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 13 de Diciembre de 2017, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota;

l) Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;

m) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695 Última versión actualización 25.05.2016;

Considerando:

1.- La contingencia Nacional que ocurre en nuestro país, por “BROTE DE CORONAVIRUS 2019-(COVID-19)”,

2.- Las instrucciones impartidas por Contraloría General de la república a través de Dictamen N° 3610, de fecha 17.03.2020, de la Contraloría General de la República a propósito del brote de Coronavirus COVID-19 y Dictamen N° E226676N22, de fecha 20 de Junio de 2022 .

3.- Las solicitudes, según referencias números 3528; 3550; 3519; 3520; 3465 y 3630, de funcionarias con hijos menores de 12 años, sobre trabajo a distancia.



AICR/JADS/his

ESTABLECE TELETRABAJO 30/06/2022 AL 25/07/2022.

LOTA, 06 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 881.-

DECRETO:

1.- Autorízase el Trabajo a Distancia a las siguientes funcionarias que son madre de hijos menores de 12 años, por extensión de Vacaciones de Invierno por el periodo comprendido entre el 30 de Junio de 2022 y el 25 de Julio de 2022; ambas fechas inclusive; de acuerdo a jurisprudencia de Contraloría General de la República, citados en los considerandos del presente decreto.

- JACQUELINE PAVEZ QUEZADA, Técnico, grado 12° E.M.R.
- MARCELA ARRIAGADA, Técnico, grado 16° EMR., a Contrata.
- PAULA ORTIZ GARCIA, Profesional, grado 12° EMR., a Contrata.
- SCARLATTE CHAVEZ MONSALVE, Administrativo, grado 12° EMR, a Contrata.
- SARA HERNRIQUEZ PEÑA, Profesional, grado 10° EMR.
- MARISOL AZOCAR SAN CRISTOBAL, Administrativo, grado 15° EMR.

2.- Considérese fundado el presente Decreto por situación de caso fortuito, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 45° del Código Civil.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD

ARCHIVESE.


EDGARDO L. MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE


V° B° Asesoría Jurídica

Distribución:

- Alcaldía
- Direcciones Municipales
- Departamento de Personal
- Transparencia Municipal
- Archivo.
- Pag. Web